



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

### **DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIA**

**4946**

*Convocatoria de subvenciones para hacer obras e instalaciones en locales en los cuales entidades de personas mayores llevan a cabo actividades de promoción y animación sociocultural año 2017*

Ref. Base de Datos Nacional de Subvenciones 345551

El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, día 28 de abril de 2017, resolvió:

«1.- Aprobar el expediente de convocatoria pública de subvenciones para hacer obras e instalaciones en locales en los cuales entidades de personas mayores llevan a cabo actividades de promoción y animación sociocultural año 2017.

»2.- Autorizar un gasto de ciento cincuenta y ocho mil euros (158.000,00 €) con cargo en la partida presupuestaria 00.23180.78900 del presupuesto para el año 2017 del Consell de Mallorca.

»3.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOIB por conducto de la Base de Datos nacional de subvenciones.»

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia o ante la presidencia del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, podéis interponer, si corresponde, cualquier otro recurso que consideréis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 8 de mayo de 2017

**El secretario técnico del Departamento de Participación**

Ciudadana y Presidencia

(Resolución de delegación del vicepresidente segundo y consejero

Ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, BOIB nº. 116, de 1 de agosto de 2015)

Jaume Andreu Sabater Malondra

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA HACER OBRAS E INSTALACIONES EN LOCALES EN LOS CUALES ENTIDADES DE PERSONAS MAYORES LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL AÑO 2017**

#### **1. Régimen jurídico**

Esta convocatoria se rige por lo que se dispone en la Ordenanza general de subvenciones del Consell Insular de Mallorca, aprobada por el Pleno del Consell de Mallorca, en sesión de 23 de diciembre de 2016, BOIB nº 21, de 18 de febrero de 2017, y supletoriamente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y por el resto de normativa que sea de aplicación.



## 2. Crédito presupuestario

Se destina la cantidad de 158.000,00 euros a las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 00.23180.78900, del presupuesto de gastos del Consell de Mallorca para el año 2017.

## 3. Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones para financiar la realización de obras e instalaciones en los locales ubicados en cualquiera de los términos municipales de Mallorca en los cuales asociaciones y federaciones de asociaciones de personas mayores llevan a cabo actividades de promoción y de animación sociocultural.

## 4. Finalidades

Las obras e instalaciones que se subvencionen tienen que tener como finalidad que los locales dispongan de las condiciones mínimas necesarias para garantizar la calidad de vida de las personas usuarias y el desarrollo correcto de actividades:

- a) eliminar barreras arquitectónicas
- b) mejorar la accesibilidad
- c) evitar problemas de salubridad
- d) mejorar la eficiencia energética
- e) mejorar las condiciones de seguridad

## 5. Régimen de la concesión

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo.

## 6. Requisitos para solicitar la subvención

6.1 Pueden obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones las asociaciones y federaciones de asociaciones de personas mayores, sin ánimo de lucro, inscritas de forma definitiva en el registro pertinente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que tengan sede en Mallorca y que cumplan las condiciones previstas en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca.

Asimismo, tienen que acreditar, de manera alternativa, respecto del local:

- La propiedad.
- Que es beneficiaria de una cesión de uso exclusivo, otorgada por una administración pública, de fecha anterior a la finalización del plazo para presentar solicitudes, respecto de la cual queden como mínimo ocho años para la finalización. En este supuesto, también tienen que presentar la autorización de la entidad titular del inmueble o del terreno para hacer las inversiones en cuestión.

6.2 No pueden obtener la condición de beneficiaria las personas o las entidades en las cuales se convierta alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Las entidades en las cuales concurre alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca.
- b) Las entidades asociativas con finalidad lucrativa, comercial, mercantil o similar, los colegios profesionales y las asociaciones profesionales y las cooperativas.
- c) Las asociaciones y las federaciones que no se encuentren constituidas legalmente.

6.3 La acreditación de no incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca se hace mediante declaración responsable.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acredita mediante las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 10 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. La presentación de la solicitud de subvención comporta la autorización del solicitante, para que el órgano que concede la subvención las obtenga de manera directa. Los solicitantes pueden denegar el consentimiento expresamente; en este caso tienen que aportar los certificados.

## 7. Obligaciones de las personas beneficiarias

Además de las obligaciones que se recogen en el artículo 9 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, las personas





beneficiarias tienen que dedicar el local en el cual se hacen las obras y/o instalaciones durante un plazo mínimo de ocho años a los fines de la asociación o de la federación.

## 8. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento

8.1 El órgano instructor es el secretario técnico del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia que desarrolla las actividades de instrucción detalladas en el artículo 18 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell Insular de Mallorca.

8.2 La Comisión Evaluadora está compuesta por:

### Presidencia

- Jaume Alzamora Riera, director insular de Participación Ciudadana y Juventud. Suplente: Marc Andreu Herrera Oliver, director insular de Presidencia y Relaciones Institucionales.

### Vocalías

- Maria Monserrat Bennassar, TAG de Promoción Sociocultural. Suplente: Ana Maria Bou Martín, TAG de la Secretaría Técnica del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia.

- Maria Paz Andrade Barberá, TAG de la Oficina de Transparencia. Suplente: Carlos Rosselló Mena, jefe de sección de la Secretaría Técnica, Unidad de Deportes, del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes.

- Pedro Bonet Nadal, jefe de servicio de los Servicios Técnicos de Proyectos y Obras. Suplente: Matias Togores Piquer, arquitecto superior de los Servicios Técnicos de Proyectos y Obras.

### Secretaría

- Bartolomé Oliver Bennassar, jefe de servicio de la secretaría técnica del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia. Suplente: Antonio Salom Martorell, jefe de servicio de Protocolo.

La comisión puede instar al órgano instructor para que requiera a las asociaciones y a las federaciones solicitantes los informes o las aclaraciones a que se consideren convenientes.

8.3 Teniendo en cuenta el expediente y el informe de la Comisión Evaluadora, el órgano instructor formula la propuesta de resolución definitiva.

8.4 El órgano competente para resolver esta convocatoria es el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia.

## 9. Plazo de presentación de solicitudes

9.1 El plazo para presentar las solicitudes es de 20 días hábiles, contadores a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Si el último día es inhábil, se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

9.2 Las solicitudes se tienen que dirigir a la Dirección Insular de Participación Ciudadana y Juventud, Promoción Sociocultural, y se pueden presentar, en cualquier terminal del Registro del Consell de Mallorca. Asimismo, también se pueden presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9.3 Si la solicitud se entrega en un lugar diferente del Consell de Mallorca, los solicitantes de la subvención tienen que enviar por fax (971 173 750) o correo electrónico ([promociosociocultural@conselldemallorca.net](mailto:promociosociocultural@conselldemallorca.net)) la hoja de la solicitud con el sello de entrada dentro de plazo al Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se tiene que enviar por fax la hoja de la solicitud con el sello de correos y tiene que constar el envío dentro de plazo.

No obstante, si esta documentación no entra en el Registro General dentro de los 10 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no se admite en ningún caso.

9.4 Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano instructor tiene que requerir a la persona interesada que lo enmiende en el plazo improrrogable de diez días, y tiene que indicarle que, si no lo hace, se considera que ha desistido de la solicitud, con la resolución previa expresa, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9.5 Las solicitudes presentadas fuera del plazo mencionado en el apartado 9.1 no se admiten en esta convocatoria.





## 10. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificarlo es de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

El vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas en entender desestimada, por silencio administrativo, las solicitudes de concesión de las subvenciones.

## 11. Documentos que se tienen que adjuntar a la solicitud

11.1 Las solicitudes se tienen que formalizar mediante los modelos anexos, y tienen que contener los datos necesarios para identificar la entidad solicitante y la persona que la representa. Estos modelos anexos se encuentran al alcance de los interesados en la web: «[www.conselldemallorca.net](http://www.conselldemallorca.net)»

11.2 La documentación que se tiene que presentar con la solicitud es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud (anexo 1).
- b) Fotocopia del NIF de la entidad solicitante y del DNI, NIF o NIE, de la persona representante legal que la firma.
- c) Memoria descriptiva de la actuación para la cual se solicita la subvención y de las actividades que la asociación lleva a cabo en el local (modelo anexo 2).
- d) Copia de la escritura pública de titularidad otorgada ante notario e inscrita en el registro correspondiente o copia del documento de cesión de uso otorgado por órgano competente.
- e) Documentación acreditativa de la representación en virtud de la cual actúa la persona firmante de la solicitud. Se puede acreditar con certificado de nombramiento y de vigencia del cargo, de fecha posterior a la fecha de publicación de la convocatoria (anexo 3).
- f) El número actualizado de personas asociadas mediante la certificación de la Secretaría de la asociación o de la entidad (anexo 4). En el caso de las federaciones de asociaciones, el certificado de la Secretaría en el cual se acreditan el número de asociaciones que forman parte de la federación y su denominación.
- g) Certificado bancario normalizado, acreditativo de la cuenta corriente o la libreta en que se ingresará el importe de la subvención (anexo 5).
- h) Acreditación de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca para obtener la condición de persona beneficiaria. Esta acreditación se tiene que hacer de acuerdo con lo que se establece en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, es decir, mediante testimonio judicial o certificado administrativo y, si la autoridad competente no lo puede hacer, se puede sustituir por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público (en el caso de declaración responsable ante una autoridad administrativa, se tiene que utilizar el modelo del anexo 6 de esta convocatoria).
- i) Declaración de no haber pedido ninguna otra ayuda o subvención por el mismo concepto y, si corresponde, relación de las subvenciones y ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de los importes y de las entidades subvencionadoras (anexo 7). En caso que durante la instrucción del procedimiento, previamente a la propuesta de concesión, la entidad tenga conocimiento de la concesión de alguna subvención, lo tiene que comunicar tan pronto como sea posible en el órgano instructor.
- j) Proyecto técnico redactado por el personal técnico competente o, en caso de no ser necesario, presupuesto detallado de la actuación que se tiene que hacer.
- k) Copia de los estatutos vigentes de la asociación o de la federación, con la resolución de la inscripción al Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y, si corresponde, modificados, según se establece en Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- l) Declaración responsable de no encontrarse en la situación prevista en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (anexo 8).
- m) Si corresponde, documentación que acredite la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la Junta Directiva.

En el supuesto de que los documentos exigidos estén al poder del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia, la persona solicitando se puede acoger al que se establece en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y la dependencia en qué se presentaron, y cuándo no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al cual corresponda.

## 12. Reformulación de las solicitudes

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional es inferior a lo que figura en la solicitud presentada, el órgano instructor insta reformular la solicitud a la persona beneficiaria, siempre que el importe de la subvención concedida sea inferior a la mitad de la solicitada, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 26 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca.



### 13. Importe de las subvenciones

Con carácter general, y siempre que sea posible atender todas las peticiones que reúnan los requisitos para ser beneficiarias, se concede a cada entidad la cuantía solicitada. En caso contrario, se determina el importe de la subvención que se concede a cada entidad de acuerdo con el siguiente:

- La puntuación obtenida por cada una de las solicitudes no puede ser superior a 13 puntos.
- El importe de la subvención que recibe cada solicitud se calcula por prorrateo de acuerdo con la siguiente fórmula:  
$$Is = [(T \times Ps) / PT]$$

Is= Importe de la subvención que recibe cada solicitud  
T= Crédito presupuestario establecido en la convocatoria  
Ps= Puntuación de la solicitud que se valora  
PT= Suma de las puntuaciones de todas las solicitudes

En ningún caso el importe resultante puede ser superior a la cantidad solicitada. Se limita el importe de la subvención a conceder si el importe de subvención que se solicita es inferior a la cuantía resultante de la fórmula anterior.

El crédito sobrante derivado de las limitaciones mencionadas en el párrafo anterior se reparte proporcionalmente según la puntuación obtenida entre los otros beneficiarios con solicitudes que no hayan llegado al importe de la subvención sin rebasar el límite establecido. Se limita el importe de la subvención a conceder si el importe de subvención que se solicita es inferior a la cuantía resultante de la fórmula anterior.

Si finalizado el proceso descrito en el punto anterior todavía hay permaneciendo, este se devuelve en la partida presupuestaria correspondiente.

El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso puede ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de entidades privadas, supere el coste de la actividad que tiene que desarrollar la entidad beneficiaria.

### 14. Forma, plazos y condiciones para el pago de las subvenciones

El pago de las subvenciones se hace, con carácter general, una vez justificado el cumplimiento de la finalidad para la cual se concedieron.

Se pierde el derecho a cobrar totalmente o parcialmente la subvención en el caso que falte la justificación o que se dé alguna de las causas de reintegro previstas en la legislación vigente.

De acuerdo con la base 35.5 de las bases de ejecución del presupuesto del Consejo de Mallorca, se puede hacer un anticipo del 50% del importe concedido (anexo 9) sin la necesidad de constituir garantía. No obstante, si el importe del anticipo supera los 5.000 €, la persona interesada está obligada a acreditar su solvencia económica y financiera, mediante un informe positivo de una entidad bancaria, tal como se establece en el artículo 52.3 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca.

El importe restante de la subvención se abona una vez se hayan presentando los justificantes correspondientes y los servicios correspondientes del Consell de Mallorca los han comprobado y siempre que se haya justificado la totalidad del gasto que representa el importe del anticipo.

Dada la naturaleza de la actividad subvencionada se comprueba de forma material la actuación subvencionada, con el fin de determinar la adecuación a la solicitud presentada y para acreditar el cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

Por otra parte, dado que las subvenciones de esta convocatoria tienen por objeto proyectos de inversión que se recogen en el punto tercero y cuarto, sin entrar a determinar quinto tipo de gasto del presupuesto se imputan a la subvención, se permite que los gastos subvencionables del proyecto se puedan compensar entre ellas.

Si el gasto justificado es inferior al proyecto presentado, se reduce proporcionalmente la subvención concedida.

### 15. Documentación necesaria para justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos

Las personas beneficiarias tienen que justificar documentalmente, antes de día 31 de diciembre de 2017, la aplicación de los fondos percibidos mediante la cuenta justificativa del gasto hecho con aportación de justificantes que tiene que incluir la documentación siguiente:

- a) Una **memoria de actuaciones** justificativa de las actividades hechas, los resultados obtenidos y el cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, incluida la de la publicidad de la subvención, firmada por la persona

beneficiaria.

b) Una **memoria económica** (anexo 10) justificativa del coste de los gastos hechos, que tiene que contener, además de lo que se prevé en el artículo 39 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, el siguiente:

Si se aportan facturas con retención de IRPF al prestador del servicio, se tiene que presentar, junto con la factura, el modelo 111 y la documentación que justifica pago del impuesto. Si no se aporta el modelo 111, únicamente se entiende justificado el importe de la factura con la deducción de la cuantía del IRPF.

c) Copia de las licencias, permisos o autorizaciones municipales correspondientes necesarias para hacer las inversiones, de acuerdo con la normativa aplicable.

d) Declaración responsable sobre la realización del proyecto subvencionado, de los ingresos y de los gastos (anexo 11).

e) Declaración responsable de no ser deudor por una resolución de reintegro de subvenciones (anexo 12).

## 16. Documentación acreditativa del pago de los gastos justificados

La documentación acreditativa de los pagos presentados para justificar la subvención, se detalla en el artículo 48 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, en función de la forma en que se ha hecho el pago.

## 17. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los gastos que, de manera indudable, responden a la naturaleza de las inversiones subvencionadas y se efectúan desde el día 1 de enero de 2017 hasta el día 15 de diciembre de 2017. Asimismo, se considera gasto hecho el que ha sido efectivamente pagado antes de que acabe el periodo de justificación establecido en esta convocatoria, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 44 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca.

No son subvencionables los otros gastos que la ejecución de las inversiones generan, como los honorarios de redacción de proyectos técnicos y los gastos de dirección y de coordinación de las obras.

## 18. Protección de datos

La información y los datos declarados en las solicitudes de subvención de esta convocatoria están amparados por la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

## 19. Régimen de recursos

La resolución de la aprobación de la convocatoria y de la concesión no agota la vía administrativa; entonces podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia o ante la presidencia del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si corresponde, cualquier otro recurso que consideréis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## 20. Criterios de valoración de las solicitudes

La concesión de las subvenciones de esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, y se tiene que resolver según los criterios siguientes:

a) Número de personas mayores asociada (máximo 3 puntos)

- Hasta 100 socios/se 1,25 puntos
- De 101 socios/se a 200 socios/se 1,75 puntos
- De 201 socios/se a 300 socios/se 2,00 puntos
- De 301 socios/se a 400 socios/se 2,25 puntos



- De 401 socios/se a 500 socios/se 2,50 puntos
- De 501 socios/se a 600 socios/se 2,75 puntos
- De 601 socios/es hacia adelante 3,00 puntos

b) Consideración de las actuaciones a hacer (máximo 2 puntos)

Se otorgan 2 puntos a los proyectos que tienen como finalidad eliminar las barreras arquitectónicas y mejorar la accesibilidad.  
Se otorga 1 punto a los proyectos que tienen como finalidad evitar problemas de salubridad, mejorar la eficiencia energética y mejorar las condiciones de seguridad.

c) Actividades que se llevan a cabo en el local (máximo 7 puntos)

- 0,5 puntos por actividad, con un máximo de 2, si llevan a cabo actividades relacionadas con la salud (actividades de gimnasia, baile, yoga, taitxí, pilates, relajación, expresión corporal y psicomotricidad, actividades de estimulación de la memoria)
- 1 punto si llevan a cabo talleres intergeneracionales
- 1 punto si llevan a cabo talleres de nuevas tecnologías
- 0,5 puntos por actividad, con un máximo 1, si llevan a cabo actividades relacionadas con la cultura (actividades de dibujo, pintura, fotografía, corales, talleres de teatro y aprendizaje musical)
- 1 punto por actividad, con un máximo de 2, si llevan a cabo actividades de formación (conferencias de contenido diverso, cursos de idiomas y manualidades)

d) Consecución efectiva de la igualdad de género. Artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (1 punto)

Se otorga 1 punto a los proyectos presentados por aquellas asociaciones y federaciones de asociaciones de personas mayores que tengan presencia equilibrada de mujeres y hombres en la Junta Directiva.

**21. Medio de publicación**

Esta convocatoria y las subvenciones que se conceden como consecuencia de esta se publican en extracto en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a través de la web del Consejo de Mallorca (<[www.conselldemallorca.net](http://www.conselldemallorca.net)>).

Asimismo, se notifican individualmente a quien ha concurrido en el procedimiento en el lugar indicado en la solicitud.





**ANEXO 1**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA HACER OBRAS E INSTALACIONES EN LOCALES DONDE ENTIDADES DE PERSONAS MAYORES LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL AÑO 2017**

**Datos de la entidad y/o de la asociación solicitante:**

Nombre o razón social:	
CIF:	
Domicilio	
Calle o plaza:	nº.
Localidad:	CP:
Teléfono:	Fax:

**Datos de la persona representante legal:**

Nombre y Apellidos:
DNI/NIE:
Teléfono:
Calidad/condición de su representación:

**EXPONGO**

1. Que estoy enterada de la convocatoria de subvenciones para hacer obras e instalaciones en locales donde entidades de personas mayores llevan a cabo actividades de promoción y de animación sociocultural año 2017.

**SOLICITO**

Una subvención económica de \_\_\_\_\_ euros para llevar a cabo el proyecto \_\_\_\_\_ y que tiene un coste (iva incluido) de \_\_\_\_\_ euros.

Y declaro, bajo mi responsabilidad, que todos los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación que se adjunta son ciertas y que acepto las normas de la convocatoria, por lo cual facilito toda la información y documentación necesaria para favorecer la tramitación.

[Firma del representante legal]

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

**VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIA DEL  
CONSELL DE MALLORCA**





### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD	
DOMICILIO SOCIAL	CALLE
	Nº
	C. P
	POBLACIÓN
	MUNICIPIO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	CALLE
	NÚM
	C. P
	POBLACIÓN
	MUNICIPIO
NÚMERO DE REGISTRO ASOCIACIONES DE LA CAIB	
CIF	
TELÉFONO DE LA ENTIDAD	FAX
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
AÑO DE CONSTITUCIÓN	
NOMBRE DEL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD	
TELÉFONO DEL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD	FIJO
	MÓVIL
PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO DE LA PERSONA DE CONTACTO	FIJO
	MÓVIL

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/61/978827>





## ANEXO 2

### MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN

#### 1. Descripción del local en el cual se proyectará la actuación

#### 2. Actividades que se llevan a cabo en el local (marcad las que correspondan)

**ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD**

GIMNASIA

BAILE

YOGA

TAITXÍ

PILATES

ESTIMULACIÓN MEMORIA

EXPRESIÓN CORPORAL

RELAJACIÓN Y PSICOMOTRICIDAD

TALLERES INTERGENERACIONALES

TALLERES DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

**CULTURA**

DIBUJO

PINTURA

FOTOGRAFÍA

CORALES

TALLERES DE TEATRO

APRENDIZAJE MUSICAL

**FORMACIÓN**

CONFERENCIAS

CURSOS DE IDIOMAS

MANUALIDADES

#### 3. Descripción de la actuación a hacer

#### 4. Justificación de la necesidad de ejecución de la actuación

#### 5. Tipo de actuación a hacer (marcad las que correspondan)

Eliminar barreras arquitectónicas

Mejorar la accesibilidad

Evitar problemas de salubridad

Mejorar la eficiencia energética

Mejorar las condiciones de seguridad






---

**6. Objetivos que se pretenden conseguir**

**7. Presupuesto previsto**

GASTOS PREVISTOS	IMPORTE €
<b>TOTAL GASTOS</b>	
INGRESOS PREVISTOS	IMPORTE €
Subvención Consell de Mallorca	
Aportaciones privadas (obtenidas o previstas)	
Subvención de otras Administraciones Públicas (obtenidas o previstas)	
Otros ingresos (indicad cuáles son)	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	

**ANEXO 3**

**ACREDITACIÓN DE REPRESENTADO LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANDO DE LA SUBVENCIÓN**

[Nombre y apellidos] \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, secretario/aria de la asociación/federación \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_

**CERTIFICO**

Que en la reunión de día \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 20\_\_ de \_\_\_\_\_ [indicad el órgano que tomó el acuerdo] se acordó el nombramiento, que todavía continúa vigente, de \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_, y que, por lo tanto, es la persona autorizada para hacer las solicitudes y las tramitaciones de subvenciones.

Y, para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 201\_\_

[Firma]

[Sello]

Visto Bueno

El presidente

http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2017/61/978827





### ANEXO 4

#### ACREDITACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS

[Nombre y apellidos] \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, secretario/aria de la asociación/federación \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_

#### CERTIFICO

Que el número de personas asociadas inscritas y que figuran en este certificado es de \_\_\_\_\_.

Que el número de asociaciones que forman parte de la federación es \_\_\_\_\_, según el detalle siguiente:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

Y, para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 201\_\_

[Firma]

[Sello]

Visto Bueno

El presidente

### ANEXO 5

#### SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

#### DATOS DEL PERCEPTOR:

NIF DEL PERCEPTOR

LINAJES Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	

#### DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL				BIC	
IBAN	BANCO	OFICINA	CUENTA N°.		

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden en la c/c o en la libreta abierta a nombre mío.

Palma, .....

#### CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA

Estos datos coinciden con las que constan en esta oficina.

El/La director/a - El /La delegado /da

El/La perceptor/a

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/61/978827





Firmado: .....

(Sello de la Entidad bancaria)

De acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal BOE num.298, de 14 de diciembre), los datos facilitados en este documento se incorporan en ficheros propiedad del Consell de Mallorca. El órgano administrativo delante del cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y otros que reconozca la Ley mencionada, es la Secretaría Técnica del Departamento de Hacienda y Función Pública de la Corporación.

### ANEXO 6

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL CONSELL DE MALLORCA

[Nombre y apellidos] \_\_\_\_\_, titular del DNI \_\_\_\_\_, como representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_

#### DECLARO

Que la entidad mencionada no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, aprobada por el Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de 23 de diciembre de 2016, BOIB nº 21, de 18 de febrero de 2017, para obtener la condición de persona beneficiaria de una subvención.

[Firma del representante legal]

He tomado razón  
El secretario técnico del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia  
Jaume Andreu Sabater Malondra

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_

### ANEXO 7

#### DECLARACIÓN DE NO HABER PEDIDO NINGUNA OTRA AYUDA O SUBVENCIÓN POR EL MISMO CONCEPTO; SI CORRESPONDE, RELACIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS E INDICACIÓN DE LOS IMPORTES Y DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADORES.

#### Datos de la entidad y/o asociación solicitante:

Nombre o razón social:
CIF:
Domicilio
Calle o plaza: n°.
Localidad: CP:
Teléfono: Fax:

#### Datos del la persona representante:

Nombre y Apellidos:
DNI/NIE:
Teléfono:
Representada por la persona física antes mencionada, que actúa en calidad de:

#### DECLARO bajo mi responsabilidad

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/61/978827





Que la entidad **no ha pedido** ni ha recibido ningún otro apoyo, ayuda o subvención para el proyecto presentado.

Que la entidad **ha pedido** o ha recibido para el proyecto las ayudas o las subvenciones que se detallan a continuación:

a) Entidad subvencionadora:

Importe de la ayuda o subvención:

Marcad con una "X" la casilla correspondiente

No resuelta  Denegada  Concedida y no recibida  Recibida

b) Entidad subvencionadora:

Importe de la ayuda o subvención:

Marcad con una "X" la casilla correspondiente

No resuelta  Denegada  Concedida y no recibida  Recibida

*(Firma del representante legal)*

\_\_\_\_\_, d \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_

**ANEXO 8**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE de no encontrarse en la situación prevista en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (BOE nº 202, de día 22 de agosto de 2016)**

[Nombre y apellidos] \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_

DECLARO

Que, de conformidad con lo que se prevé en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (BOE nº 202, de 22 de agosto de 2016), la entidad mencionada no ha sido sancionada o condenada en los tres años últimos por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias en razón de sexo o de género y que no ha sido sancionada por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme.

[Firma del representante legal]

\_\_\_\_\_, d \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_

**ANEXO 9**

**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ANTICIPO**

[Nombre y apellidos] \_\_\_\_\_, titular del DNI \_\_\_\_\_, como representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_

EXPONGO

1. Que en el apartado 14 de la convocatoria de subvenciones para hacer obras e instalaciones en locales donde entidades de personas mayores llevan a cabo actividades de promoción y de animación sociocultural, se establece que, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto del Consejo de Mallorca, se puede hacer un anticipo del 50% del importe concedido.

2. Que la asociación lleva a cabo el proyecto \_\_\_\_\_, que se inició \_\_\_\_\_ y que conlleva un gasto de \_\_\_\_\_ €.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/61/978827





Por todo eso,

### SOLICITO

Que una vez resuelto el expediente de concesión se le haga un anticipo del 50% del importe de la subvención concedida.

[Firma del representante legal]

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_

### ANEXO 10

[Sólo lo tenéis que rellenar y presentar si tenéis que justificar la subvención que se ha concedido en esta convocatoria]

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS GASTOS Y DE LOS INGRESOS EFECTUADOS EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD HECHA

[Nombre y apellidos] \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la asociación/federación \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, y en relación con el proyecto subvencionado por el Consell de Mallorca \_\_\_\_\_ del ejercicio 2017

DECLARO bajo mi responsabilidad

a) Que el presupuesto para llevar a cabo el proyecto ha sido el siguiente:

Relación de justificantes de gastos

Concepto	Proveedor	CIF proveedor	Nº factura	Fecha emisión factura	Importe	Fecha pago

Relación de ingresos (subvenciones concedidas, cuotas, otras aportaciones...)

Organismo	Importe

### DESVIACIONES DEL PRESUPUESTO

Presupuesto inicial (el presentado con la solicitud)		Presupuesto final (el justificado)	
Concepto	Importe	Concepto	Importe

Explicación de las desviaciones entre presupuesto inicial y final

\_\_\_\_\_

[Firma del representante legal]

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/61/978827





**ANEXO 11**

[Sólo lo tenéis que rellenar y presentar si tenéis que justificar la subvención que se ha concedido en esta convocatoria]

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO Y DE LOS INGRESOS Y GASTOS**

[Nombre y apellidos] \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la asociación/federación \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y en relación con el proyecto subvencionado por el Consell de Mallorca \_\_\_\_\_ del ejercicio 2017

DECLARO bajo mi responsabilidad

1. Que el proyecto mencionado se ha hecho.
2. Que la subvención otorgada por el Consell de Mallorca se ha aplicado a la finalidad por la cual se concedió y que no supera el coste del proyecto subvencionado, si corresponde, con las subvenciones y otros ingresos concurrentes.
3. Que se adjunta la memoria técnica del proyecto hecho (donde se hace constar la evaluación de las finalidades y de los objetivos conseguidos y cualquier otro aspecto que sea relevante) firmada por el representante legal.
4. Que se adjuntan las facturas originales de los gastos hechos.
5. Que la relación final de gastos y de ingresos que integran el presupuesto ejecutado del proyecto señalado es la que se adjunta y que corresponde, sin lugar a dudas, a la actividad subvencionada.
6. Que las facturas presentadas para justificar la subvención concedida no superan el valor de mercado.
7. Que la asociación/federación en relación con el IVA soportado en el gasto subvencionable de la ejecución del proyecto, y de acuerdo con el artículo 39 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca,

NO recupera ni compensa el IVA soportado del gasto subvencionable

Sí recupera y compensa el IVA soportado del gasto subvencionable

(Nota: la **relación de gastos**, que se tiene que estructurar de acuerdo con las partidas del presupuesto presentado, tiene que indicar los datos siguientes de las facturas o documentos acreditativos: nombre y NIF del proveedor, el número y concepto de la factura o documento similar, el importe, la fecha de emisión y la fecha de pago. La **relación de ingresos** tiene que señalar la subvención del Consell de Mallorca, otras subvenciones solicitadas y/o recibidas y el resto de ayudas o ingresos que han financiado el mismo proyecto subvencionado, se tienen que indicar el importe y la procedencia. El importe total de los gastos tiene que coincidir con el de los ingresos y se tienen que explicar las desviaciones significativas con respecto al presupuesto inicial)

[Firma del representante legal]

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO 12**

[Sólo lo tenéis que rellenar y presentar si tenéis que justificar la subvención que se ha concedido en esta convocatoria]

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO SER DEUDOR POR UNA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES**

[Nombre y apellidos] \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la asociación/federación \_\_\_\_\_

DECLARO

Que, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 48 la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, la asociación/federación \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, no es deudora por una resolución de reintegro de

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/61/978827





subvenciones.

[Firma del representante legal]

He tomado razón  
El secretario técnico del Departamento de  
Participación Ciudadana y Presidencia  
Jaume Andreu Sabater Malondra

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

